

PARA USAR LA NUEVA LEY FORESTAL

MOCAF-UNECOF-UNOFOC-CCMSS

Julio, 2003

PRESENTACIÓN

- Las organizaciones estamos avanzando en acercarnos. Este esfuerzo está en ese camino.
- La Ley de Desarrollo Rural Sustentable tiene nuevas oportunidades, pero dificultades que es necesario conocer bien.
- Se ha preparado una Guía, en papel y en documento activo, para poder manejar mejor la Ley.
- Esta Guía, espera ayudar a las organizaciones a hacer mejor su trabajo y, en lo inmediato, a orientar el trabajo para defender las posiciones campesinas en el Reglamento.

Para usar la Guía

- La versión en disco, tiene separados temas, que a veces cruzan títulos y capítulos.
- Con un sistema de navegación, se pueden encontrar las referencias en el texto de la Ley, desde la Guía.
- Por faltar el Reglamento, hay muchos detalles que aún no están claros: será necesario incidir en la redacción del Reglamento.

El mapa de la Ley

8 Títulos:

- I Marco jurídico, definiciones
- II Arreglo institucional:, atribuciones, federalismo
- III. Orientaciones, Instrumentos: registro, inventario, Normas
- IV. Regulación. Autorizaciones, Transporte y establecimientos
- V. Conservación
- VI. Fomento
- VII. Participación social
- VIII. Vigilancia

Los temas principales

1. Arreglo institucional
2. Principales orientaciones
3. Participación social
4. Regulación
5. Servicios técnicos
6. Conservación
7. Incentivos
8. Vigilancia

Arreglo institucional

- Ley GENERAL: habrá leyes estatales. Problemas de coordinación (por ejemplo, guías)
- Mucha más participación en los estados: es indispensable hacer presencia local.
- Algunos traslapes entre la Secretaría y la Comisión
- Coincidencia limitada con los DDR y la Ley de DRS.
- Mayor alcance de los Consejos (ya no son *Consultivos*)
- Figura de *denuncia popular*: útil pero puede ser peligrosa

Participación social

- Mayor alcance de los Consejos: recurso de queja, vista a las autorizaciones.
- Comité mixto del Fondo
- No se logró incluir, pero se puede mejorar en el reglamento, el esquema de coadyuvancia en vigilancia y protección.
- Algunos incentivos para formación de empresas sociales.

Regulación

- En general, se simplifica
- Integración de MIA a los Programas de manejo. Autorización única
- Ampliación de las categorías de programas simplificados en maderables
- Negativa ficta: muy controvertida
- Aprobación automática: compensación para unos pocos
- No maderables quedan más o menos igual (aviso y NOM)
- Plantaciones sin MIA y aviso hasta 800 has
- Regreso a documentación oficial federal.

Servicios técnicos

- Se abre a “toda persona física o moral”
- Se establece esquema de evaluación y registro “de verdad”
- Se propone la integración de las Unidades Regionales
- Corresponsabilidad titulares-prestadores de servicios

Conservación

- Cambio de uso: sigue Federal
- No muchos cambios
- Capítulo de Riesgo: riesgo de imposición de obligaciones a los dueños
- Sigue el debate sobre “no tocar”: la Ley introduce “candaditos” de consulta y justificación para vedas y Areas protegidas

Incentivos

- Fondo: en disputa
- Pago de servicios ambientales: en discusión
- Integración de cadenas: indefinido el cómo

Vigilancia

- No se logró introducir la coadyuvancia, pero se puede hacer en el Reglamento
- No hay muchas novedades, excepto las que pueda traer el Reglamento. Hay debate para aumentar las penalidades.

CONCLUSIONES

- Falta el Reglamento
- Es muy importante, desde ahora, hacer trabajo de difusión
- Es básico incidir en el Reglamento
- Hay un nuevo papel de ayuda en la aplicación de la Ley, para las organizaciones.